

Valle de Zaragoza, Chih., a 30 de enero de 2026

Oficio Núm. 02

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

ASUNTO: Justificación a la presentación del
documento: 32

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

32 Relacion de Esq. Bursatiles y de Cobertura Fin. Cuenta Publica anual 2025

- a) El documento solicitado no aplica para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a su justificación.
- b) No es posible enviar la información a través del Sistema de Información Financiera (SIF) por algún impedimento técnico, el cual podrá ser derivado del mal funcionamiento del Sistema, o el formato del documento en cuestión, proporcionado por el mismo. En este supuesto se deberá especificar en qué consiste el mal funcionamiento del Sistema o del formato e incluir como anexo al Oficio de Justificación, la captura de pantalla donde se observe el impedimento antes mencionado.
- c) Derivado de un caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento a la presentación del documento. En este caso se deberán incluir los elementos que acrediten tales supuestos.
- d) Algún motivo, hecho o circunstancia, distinto a los anteriores que impida la presentación del documento, debiendo incluir la explicación de dicho impedimento.)

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**Municipio de Valle de Zaragoza
Lic. Cristóbal Avitia Grado
Tesorero Municipal**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



TESORERÍA

**GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**POR UN MEJOR FUTURO
PARA TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA

*"2025, Año de la mujer indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Presidencia Municipal de Valle de Zaragoza, Chih.